

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N.° 075-2021-SUNASS-CD

Lima, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N.º 220-2021-SUNASS-OPPM y el Informe N.º 189-2021-SUNASS-OPPM-UPP, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 (en adelante Ley de Presupuesto 2022).

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley de Presupuesto 2022 aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos 1 al 8 del artículo 1 antes mencionado.

Que, de acuerdo con lo señalado en el anexo 4¹, se asigna al Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) la suma de S/ 31 191 809 (treinta y uno millones ciento noventa y uno mil y ochocientos nueve y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/ 55 462 566,00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta seis y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, sin embargo, la vigésima sétima disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto 2022 dispone la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 52 875 512,00 al pliego Sunass, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ingresó al sistema denominado Modelo de Programación Multianual los anexos y formatos que muestran la desagregación de gastos e ingresos de la Sunass sobre la base de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año



Firmado digitalmente por: PASTOR BALLON Jorge Carlos FAU 20158219655 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/12/2021 15:47:07-0500





Firmado digitalmente por: HUANAY BONILLA Flor De Maria FAU 20158219655 soft Motivo: Doy V° B°

Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 22/12/2021 15:12:37-0500



 $^{^{1}}$ Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Niveles de Gobierno, Pliegos y Fuente de Financiamiento.

fiscal 2022, los cuales consideran como presupuesto de la Sunass proveniente de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, la suma de S/ 55 462 566,00.

Que, existe una diferencia de S/ 2 587 054,00 entre el presupuesto asignado por el artículo 1 de la Ley de Presupuesto 2022 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y el considerado en su vigésima sétima disposición complementaria.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2022.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNASS para el año fiscal 2022 desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, a fin de llevar a cabo la gestión presupuestaria del año fiscal 2022, para cuyo efecto se debe tener en cuenta los montos asignados por el Anexo 4 del artículo 1 de la Ley de Presupuesto 2022.

Que, asimismo, conforme establece la vigésima sétima disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto 2022 corresponde establecer que en el caso de los recursos ordinarios el gasto se realizará hasta por la suma de S/ 52 875 512.

De conformidad con lo señalado en el inciso e) del artículo 52 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2001-PCM, el inciso n) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 17 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, de acuerdo con lo siguiente:

Gastos Corrientes Gastos de Capital

86 654 375
0

Soles

TOTAL

86 654 375

Artículo 2°.- DISPONER que conforme establece la vigésima sétima disposición complementaria final de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el gasto máximo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

	Soles
Gastos Corrientes	84 067 321
Gastos de Capital	0
TOTAL	84 067 321

El desagregado del gasto se detalla en los Anexos 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado)" proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°. - APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por S/ 86 654 375 por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

	Soles
Recursos Directamente Recaudados	31 191 809
Recursos Ordinarios	55 462 566
TOTAL	86 654 375

Artículo 4°.- DISPONER que conforme establece la vigésima sétima disposición complementaria final de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el gasto máximo será financiado de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Recursos Directamente Recaudados	31 191 809
Recursos Ordinarios	52 875 512
TOTAL	84 067 321

El desagregado de ingresos se detalla en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 5°. - APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional del año fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 6°. - ESTABLECER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento será responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian a los que se refieren los artículos 1 al 4 de la presente resolución.

Artículo 7°. - REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1440.

Registrese, comuniquese y archivese.

Iván Mirko LUCICH LARRAURI Presidente Ejecutivo



Firmado digitalmente por: LUCICH LARRAURI Ivan Mirko FAU 20158219655 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/12/2021 18:01:18-0500